

ellas, que deberán satisfacer en el plazo de cinco días desde el requerimiento que se efectúe una vez firme esta resolución, en un solo pago o en los plazos que en ejecución de sentencia se dicten, a petición de las condenadas y acreditados motivos económicos para conceder el fraccionamiento, con la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas o fracciones que dejen de abonar, voluntariamente o en vía de apremio.

Doña Denisa Andrei y doña Ana María Claudia Draghici harán frente de forma conjunta y solidaria al pago de las costas causadas en el presente procedimiento.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Denisa Daniela Andrei, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Cuenca, a 16 de febrero de 2009.—El secretario (firmado).

(03/6.235/09)

JUZGADOS DE LO SOCIAL

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 1 DE MADRID

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 1 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 989 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Petru Antón Les, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Bodyguard Servis, Sociedad Limitada”, sobre Seguridad Social, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente: Diligencia.—En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.

La extendiendo yo, la secretaria, para hacer constar que con fecha 22 de julio de 2008 ha correspondido a este Juzgado de lo social, por el turno de reparto, la demanda presentada por don Petru Antón Les, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, “Asepeyo, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales de la Seguridad Social”, y “Bodyguard Servis, Sociedad Limitada”, en materia de Seguridad Social. De lo que doy cuenta a su señoría.—Doy fe.

Auto

En Madrid, a 8 de septiembre de 2008.

Parte dispositiva:

Por repartida la anterior demanda, con la que se formará el oportuno procedimiento, regístrese en el libro registro correspondiente.

Se admite a trámite la demanda presentada y se señala para el acto de juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 26 de marzo de 2009, a las once y veinte horas, en

la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, primera planta, 28020 Madrid, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados y a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias previstas en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Con respecto al primer otrosí: se tienen hechas las manifestaciones a los efectos oportunos.

Se admiten las pruebas propuestas.

Con respecto al segundo otrosí: en relación a la documental, expídase el correspondiente oficio a la entidad gestora.

En relación a la más documental: requiérase a las empresas demandadas, “Asepeyo” y “Bodyguard Servis, Sociedad Limitada”, a fin de que aporten al acto del juicio la documental pedida por la parte actora en su escrito de demanda.

En relación a la testifical: se acordará en el momento procesal oportuno.

Notifíquese esta resolución a las partes. Reclámese a la entidad gestora o servicio común la remisión en diez días del expediente original o copia del mismo o de las actuaciones y, en su caso, informe de los antecedentes que posea en relación con el contenido de la demanda.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—El magistrado-juez de lo social, Antonio Martínez Melero.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don Petru Antón Les y “Bodyguard Servis, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.027/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 6 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria de lo social del número 6 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Miguel Ángel Traperó Jiménez, contra “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, en reclamación por despido, registrado con el número 332 de 2009, se ha acordado citar a “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de marzo de 2009, a las diez y cincuenta horas de su mañana, para la celebra-

ción de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 6, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia, así como que de no comparecer a juicio, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que dicha parte hubiese intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial, además de imponerle la multa a que se refiere el apartado cuarto del artículo 292 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Compañía Auxiliar Renting, Sociedad Anónima”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 2 de marzo de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.393/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 7 DE MADRID

EDICTO

Doña María José Farelo Gómez, secretaria de lo social del número 7 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Víctor Herminio Flores Yaguana, contra “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, en reclamación por despido, registrado con el número 1.376 de 2008, se ha acordado citar a “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo de 2009, a las diez horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 7, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Tutor Consultores, Sociedad Limitada Laboral”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.017/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 8 DE MADRID

EDICTO

Don José Ignacio Atienza López, secretario de lo social del número 8 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de doña Jadicha Candela Castillo, contra doña Almudena Rodríguez Sánchez Beato, doña María Artola González, doña Ana Leiva Díez, don Miguel Ángel Pérez Grande, don Enrique Benedicto Mamblona y Fundación Biodiversidad, en reclamación por tutela de derechos fundamentales, registrado con el número 41 de 2009, se ha acordado citar a doña Almudena Rodríguez Sánchez Beato, doña María Artola González, doña Ana Leiva Díez, don Miguel Ángel Pérez Grande, don Enrique Benedicto Mamblona y Fundación Biodiversidad, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 24 de marzo de 2009, a las nueve treinta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 8, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intenten valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Almudena Rodríguez Sánchez Beato, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 3 de marzo de 2009.—El secretario judicial (firmado).

(03/6.995/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 10 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María Isabel Oteo Muñoz, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 10 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 189 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Néstor Raúl Altamirano Caisa, contra la empresa “Imagen y Reflejo, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución:

Así por este mi auto, digo: Por subsanado el defecto advertido, se admite cuanto ha lu-

gar en derecho la demanda presentada. Cítese a las partes para el acto de conciliación y, en su caso, juicio, en única convocatoria, la audiencia del día 21 de abril de 2009, a las once y veinte horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sita en la calle Hernani, número 59, segunda planta, de esta ciudad, debiendo citarse a las partes, con entrega a los demandados, a los interesados de copia de la demanda y demás documentos aportados, con las advertencias en los artículos 82.2 y 83 de la Ley de Procedimiento Laboral.

A los otrosíes: a la documental, en cuanto al libro de matrícula, no ha lugar al no ser obligatoria su llevanza; respecto a las hojas de salarios, no ha lugar, al ser documental que obra en poder del solicitante; al resto de la documental, ha lugar, y requiérase a la parte demandada para que aporte dicha documentación al acto del juicio oral.

Al otrosí: ha lugar, y cítese al representante legal de la demandada para la práctica de la prueba de interrogatorio de las partes en juicio de conformidad con los artículos 301 y siguientes de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil y efectos previstos en el artículo 304 del mismo texto legal, es decir, que en caso de incomparecencia el Juzgado podrá considerar reconocidos los hechos.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Imagen y Reflejo, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.016/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 12 DE MADRID

EDICTO

Doña Montserrat Torrente Muñoz, secretaria de lo social del número 12 de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de don Dumitru Patrinoiu, contra “Construcciones y Proyectos Malpaso, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.555 de 2008, se ha acordado citar a “Construcciones y Proyectos Malpaso, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de octubre de 2008, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 12, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los es-

trados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones y Proyectos Malpaso, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 20 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.038/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria de lo social del número 15 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Fondo de Garantía Salarial, contra doña Erika García Torrejón, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.432 de 2008, se ha acordado citar a doña Erika García Torrejón, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de marzo de 2009, a las nueve cuarenta y una horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 15, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a doña Erika García Torrejón, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 26 de febrero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/7.014/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Doña María Dolores Marín Relanzón, secretaria del Juzgado de lo social número 15 de los de Madrid.

Que en virtud de lo acordado en resolución del día de la fecha en el procedimiento de ejecución número 88 de 2007, que se sigue en este Juzgado a instancias de don Miguel Ángel Ramón Rojas y don William Rodolfo Valdez Tibán, contra “Proyectos Rendell Spain, Sociedad Limitada”, “Coinma Construcciones Interior, Sociedad Limitada”, por un principal de 25.891,40 euros, más 5.178 euros, provisionalmente calcula-